



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.460

DALCAHUE, 10 de Agosto del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 10 de Agosto de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

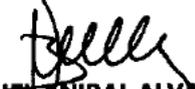
APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Nelson Alejandro Bahamonde Barría**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 207.288.- (doscientos siete mil doscientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos para la realización de una exposición cultural en el VIII Seminario del Patrimonio Cultural y Natural de Chiloé en la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

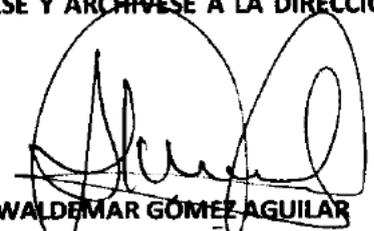
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 10 días del mes de Agosto del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRÍA**, Rut N° [REDACTED], profesor licenciado en Historia, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Nelson Alejandro Bahamonde Barría para realizar una exposición cultural en el VIII Seminario del Patrimonio Cultural y Natural de Chiloé en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 19 de Agosto de 2022 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma presencial el Hotel Mawün.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Nelson Alejandro Bahamonde Barría, la suma de \$207.288.- (doscientos siete mil doscientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados serán cancelados una vez realizada la exposición, previo informe del coordinador del Departamento de Cultura.

SEXTO: Nelson Alejandro Bahamonde Barría por su condición, está facultado para realizar su exposición de la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimientos, con total aprobación del municipio.

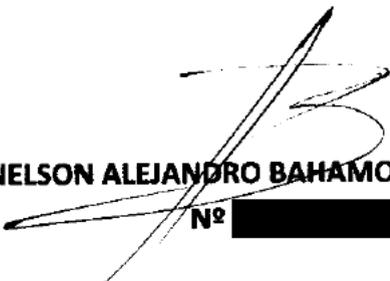
SÉPTIMO: Nelson Alejandro Bahamonde Barría autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el servicio convenido dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la exposición o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

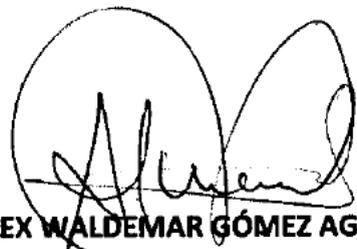
NOVENO: Nelson Alejandro Bahamonde Barría se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Nelson Alejandro Bahamonde Barría y cuatro en poder de la Municipalidad.



NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRÍA
Nº [REDACTED]



ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE